

RESUELVO

Primero. Conceder dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la comisión de selección que se citan a continuación:

- Don José Gimeno Mellado, con DNI 28498251D.
- Doña María Sánchez González, con DNI 48940421D.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Dirección General de Voluntariado y Participación, para investigar sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 1.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48200.31K.0.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este centro directivo, debiéndose incorporar las personas beneficiarias el día 13 de octubre de 2010.

Quinto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de las becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada, elaborada por la comisión de selección.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- La Directora General, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16.12.2009), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 8, de 2.3.2010), para el ejercicio 2010.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de

2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 diciembre de 2009), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 8, de 2 de marzo de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 7 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 47 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación del Gobierno y quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2009, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1 de la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2009, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento (actual-

mente, por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias han sido asumidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba).

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 30 de noviembre de 2009, antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto, además en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza San Felipe, núm. 5, de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia <http://www.cgj.junta-andalucia.es>.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUEDEN SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

(BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

Provincia	Municipio	Actuación	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	Fotocopiadora	1.960,40	1.061,58	54,1	1 Mes	3 Meses	44,5
CÓRDOBA	AÑORA	Fotocopiadora	1.158,08	1.158,08	100	1 Mes	3 Meses	51,5

Provincia	Municipio	Actuación	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
CÓRDOBA	BELALCÁZAR	Fotocopiadora	2.990,13	1.791,09	59,9	1 Mes	3 Meses	56,5
CÓRDOBA	BÉLMEZ	Adquisición de Mobiliario	3.886,92	3.886,56	99,9	1 Mes	3 Meses	67
CÓRDOBA	DOS TORRES	Aire Acondicionado	1.735,35	1.735,35	100	1 Mes	3 Meses	58,5
CÓRDOBA	EL CARPIO	Adquisición mobiliario, destructora papel, calefactor y ventilador	635	634,80	99,9	1 Mes	3 Meses	55,5
CÓRDOBA	EL VISO	Adquisición de Mobiliario	651,10	651,10	100	1 Mes	3 Meses	63
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	Reforma Juzgado de Paz	3.038,82	3.038,82	100	2 Mes	3 Meses	66
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	Destructora papel, mobiliario y cristal de mesa	669,12	669,12	100	1 Mes	3 Meses	57
CÓRDOBA	FUENTE TÓJAR	Adquisición de mobiliario	725	649,8	89,6	1 Mes	3 Meses	37
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	Aparato aire acondicionado	3.485,10	3.485,10	100	1 Mes	3 Meses	56
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	Adquisición de teléfono	141,60	141,60	100	1 Mes	3 Meses	58
CÓRDOBA	IZNÁJAR	Mobiliario y accesorios cuarto baño	1.597,32	1.597,32	100	1 Mes	3 Meses	62
CÓRDOBA	LA GRANJUELA	Mobiliario y Equipamiento	1.052,08	1.050,24	99,8	1 Mes	3 Meses	41,5
CÓRDOBA	LA VICTORIA	Adquisición de Aire Acondicionado	1.218,28	1.218,28	100	1 Mes	3 Meses	54
CÓRDOBA	LUQUE	Destructora de papel	425,14	324,38	76,3	1 Mes	3 Meses	61,5
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	Encuadernación de libros registrales	2.423,13	2.423,13	100	1 Mes	3 Meses	50,5
CÓRDOBA	MORILES	Adquisición Mobiliario	1.627,26	1.627,26	100	1 Mes	3 Meses	33,5
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	Adquisición de mobiliario y bibliografía	979,06	979,06	100	1 Mes	3 Meses	51,5
CÓRDOBA	OBEJO	Adquisición Mobiliario	679,76	584,07	85,9	1 Mes	3 Meses	34,5
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Obras de reparación	6.475,01	6.475,01 ej.corriente: 4.856,26 ej.futuro1.618,75	100	2 Meses	3 Meses	38,8
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	Adquisición de mobiliario	539,40	507,30	94	1 Mes	3 Meses	47
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Mobiliario, cajas y expediente	532,70	426,16	80	1 Mes	3 Meses	68,5
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	Adquisición de mobiliario	1.860,52	1.860,52	100	1 Mes	3 Meses	66,5
CÓRDOBA	SANTAELLA	Adquisición de Mobiliario	509,56	509,56	100	1 Mes	3 Meses	32,5
CÓRDOBA	TORRECAMPO	Arreglo de libros de registro	1.948,80	1.930,24	99	2 Meses	3 Meses	57,5
CÓRDOBA	VALENZUELA	Adquisición de Mobiliario, arreglo 2 ventanas y pintura	2.024,70	2.024,70	100	1 Mes	3 Meses	51
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	Mobiliario, encuadernadora plastificadora y guillotina	1.273,68	1.258,46	98,8	1 Mes	3 Meses	60
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	Obra de reforma	5.136	5.136	100	3 Meses	3 Meses	51
CÓRDOBA	VILLAHARTA	Restauración libros y encuadernación	1.943	1.936,78	99,7	1 Mes	3 Meses	61
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Adquisición de centralita telefónica	873,81	873,81	100	1 Mes	3 Meses	53,5
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	Adquisición Mobiliario, destructora papel y bucks completos	1.990,64	1.871,72	94	1 Mes	3 Meses	54
CÓRDOBA	VILLARALTO	Adquisición de mobiliario, destructora papel	756,53	729,34	96,4	1 Mes	3 Meses	54,5
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Adquisición de encuadernadora, archivador y flexo	731,93	731,93	100	1 Mes	3 Meses	53,5
CÓRDOBA	ZUHEROS	Adecuación y reforma Juzgado	2.804,59	2.804,59	100	2 Meses	3 Meses	67

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

(BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

Provincia	Municipio	Actuación	Causa de la Denegación
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	Adquisición de mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente

Provincia	Municipio	Actuación	Causa de la Denegación
CÓRDOBA	VILAFRANCA DE CÓRDOBA	Adquisición Mobiliario, destructora papel y fax laser	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	Destructoras papel y Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	LA RAMBLA	Obra de reforma	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	BUJALANCE	Mobiliario y Encuadernadora	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	Obra de Reforma	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	LA CARLOTA	Adquisición de Mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	Adquisición de mobiliario	No alcanzar la puntuación suficiente
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	Adquisición Equipo Informático	Actuación no subvencionable (art. 5.1.a) Orden 30 noviembre 2009)
CÓRDOBA	ESPEJO	Adquisición Equipo Informático	Actuación no subvencionable (art. 5.1 a) Orden 30 noviembre 2009)

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 781/2010, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 30 de septiembre de 2010, en los autos del procedimiento ordinario núm. 781/2010 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior acuerdo de fecha 26 de marzo de 2010 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en dieciséis mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (16.637,44 euros), en el expediente 2009/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Lorenzo Pareja Ruiz (Polígono 29, Parcelas 209 y 210, del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 8 de octubre de 2010.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2010 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en dieciséis mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (16.637,44 euros), en el expediente 2009/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Lorenzo Pareja Ruiz, (Polígono 29, Parcelas 209 y 210) del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Lorenzo Pareja Ruiz como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Lorenzo Pareja Ruiz y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 19 de octubre de 2010.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.